



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

FACULTAT DE CIÈNCIES JURÍDIQUES
Ensenyament de Relacions Laborals

DRET DEL TREBALL III

SEGON CURS
Primer Quadrimestre
CURS 2001-2002

Assignatura Obligatòria
Crèdits Totals: 7,5

PROFESSORS:
Dra. Neus Ciscart Beà

ENSEÑANZA DE RELACIONES LABORALES

CRÉDITOS: 4,5 TEÓRICOS Y 3 PRÁCTICOS

ASIGNATURA OBLIGATORIA Y CUATRIMESTRAL

CURSO 2001-2002

DERECHO DEL TRABAJO III

Profesores de la asignatura:

Dra. Neus Ciscart Bea
Profesora Titular (EU) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

LECCIONES

Lección 1. Estabilidad en el empleo y dinámica del contrato de trabajo

1. El principio de estabilidad en el empleo: concepto y manifestaciones.
2. Principio de estabilidad en el empleo y vicisitudes del contrato de trabajo.
3. Principio de estabilidad en el empleo y extinción del contrato de trabajo.

Lección 2. La modificación del contrato de trabajo

1. La modificación del contrato de trabajo: configuración.
 - 1.1. Concepto, fundamento y finalidad.
 - 1.2. Clases.
2. La modificación no sustancial del contrato de trabajo: el *ius variandi*.
 - 2.1. Concepto y fundamento.
 - 2.2. Principales manifestaciones: movilidad funcional y movilidad geográfica (desplazamientos).
 - 2.3. Límites.
 - 2.4. Efectos.
3. La modificación sustancial del contrato de trabajo.
 - 3.1. Concepto y fundamento.
 - 3.2. Clases.
 - 3.3. Manifestaciones: movilidad funcional y movilidad geográfica (traslados).
Otras modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.
 - 3.4. Límites
 - 3.5. Efectos.
4. La modificación del empresario como sujeto del contrato de trabajo: transmisión de empresa.
 - 4.1. Finalidad.
 - 4.2. Objeto.
 - 4.3. Supuestos.
 - 4.4. Efectos.

Lección 3. La suspensión del contrato de trabajo.

1.3. Criterios generales de evaluación.

1.3.1 Calificación de las pruebas finales.

Cada una de las preguntas teóricas y el caso práctico de las pruebas finales, se calificarán de cero a diez puntos. La calificación de cada prueba se obtendrá de la media correspondiente, superándose la asignatura con la obtención de cinco puntos. Para alcanzar esta calificación debe tenerse en cuenta que el contenido del examen ha de ser proporcionado.

1.3.2 Mejora de calificación.

La calificación lograda en las pruebas de evaluación se complementará con la obtenida en cada una de las actividades docentes superadas por el alumno durante el curso, de acuerdo con lo previsto para cada actividad en las pautas de valoración específicas. La calificación final resultará de la media correspondiente, superándose la asignatura con cinco puntos. Para alcanzar esta calificación ha de tenerse en cuenta que el contenido del examen ha de ser proporcionado.

3.3. Mantenimiento de calificaciones.

Se mantendrán para su cómputo en las pruebas de evaluación de septiembre, las calificaciones obtenidas en las actividades docentes superadas en el mismo curso académico.

III. HORARIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.

El horario y los despachos de atención al alumnado por parte de los profesores de la asignatura se indicarán el primer día de clase, además de publicarse en el correspondiente tablón de anuncios.

1. Concepto y fundamento.

2. Causas.

2.1. Subjetivas.

2.2. Objetivas.

3. Efectos.

Lección 4. Extinción del contrato de trabajo

1. Concepto y fundamento.

2. Causas.

2.1. Subjetivas: voluntad unilateral del empresario, voluntad unilateral del trabajador y voluntad concurrente de las partes.

2.2. Objetivas: desaparición o incapacidad de las partes.

4. Efectos.

Lección 5. El despido como causa de extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario.

1. Concepto y caracteres del despido.

2. Clases de despido

3. El despido disciplinario.

3.1. Concepto y caracteres.

3.2. Causas.

3.3. Procedimiento.

3.4. Efectos.

Lección 6. El despido colectivo y el despido por fuerza mayor

1. El despido colectivo

1.1. Concepto y caracteres.

1.2. Clases.

1.3. Causas.

1.4. Procedimiento.

1.5. Efectos.

2. El despido por fuerza mayor.
- 2.1. Concepto y caracteres
 - 2.2. Clases.
 - 2.3. Causas.
 - 2.4. Procedimiento.
 - 2.5. Efectos.

Lección 7. El despido por causas objetivas.

1. Concepto y caracteres.
2. Causas.
 - 2.1. Incumplimientos no culpables del trabajador
 - 2.2. Necesidades de funcionamiento de la empresa.
3. Procedimiento.
4. Efectos.

Lección 8. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.

1. Concepto y clases de extinción.
2. Resolución sin causa y con preaviso: la dimisión.
 - 2.1. Ámbito de aplicación.
 - 2.2. Procedimiento.
 - 2.3. Efectos.
3. Extinción sin causa y sin preaviso: el abandono.
 - 3.1. Forma
 - 3.2. Efectos.
4. Resolución causal.
 - 4.1. Causas.
 - 4.2. Procedimiento
 - 4.3. Efectos.

Lección 9. La extinción del contrato de trabajo por voluntad concurrente, desaparición o incapacidad de las partes.

B. Estructura.

Cada una de las pruebas finales constará de dos partes. La primera consistirá en responder a preguntas de las lecciones del programa. La segunda parte estríbará en la realización de un caso práctico, únicamente para los alumnos que no hayan superado las clases prácticas. Para el desarrollo de esta segunda parte, los alumnos podrán utilizar todo tipo de materiales bibliográficos, normativos y jurisprudenciales que consideren oportunos, sin que se permita el intercambio de esta documentación.

C. Duración, fecha, hora, lugar y materia objeto de las pruebas.

Se anunciarán con la debida antelación.

D Modo de realización.

Se indicará por los profesores de la asignatura.

E. Publicación de las calificaciones.

El mismo día de realización de las pruebas, se indicará la fecha de publicación de las calificaciones.

F. Consulta y revisión de calificaciones.

a) Durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno podrá solicitar, bien la consulta, bien la revisión de su calificación, si considera, en este último caso, que existen razones fundadas para ello.

b) Para ello, depositará en el buzón del profesor de la asignatura una instancia. Esta instancia deberá contener los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del alumno.

-Domicilio y teléfono, a efectos de notificación de la fecha, hora y lugar en que se efectuará la consulta o la revisión.

- Hechos y petición en que se concrete la solicitud. Adicionalmente, en el supuesto de que se solicite la revisión, el alumno cuidará especialmente de exponer, con la máxima claridad, las razones concretas de su petición.

-Lugar, fecha y firma.

c) La consulta o la revisión se efectuarán en todo caso, previa convocatoria y en presencia del interesado, durante los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de las calificaciones.

de la materia.

B. Conferenciante, tema, fecha y lugar.

Estos extremos se anunciarán con la debida antelación.

2.4.3 Pautas valorativas.

La valoración de esta actividad docente podrá efectuarse a través de las correspondientes pruebas de evaluación, verificando el conocimiento por el alumno de aquellos temas o materias del programa de la asignatura que guarden relación con la conferencia impartida.

II. EVALUACIONES.

1. Sistema de evaluación.

1.1 Características.

A. Globalidad.

Se pretende tomar en consideración el conjunto de actividades docentes desarrolladas por el alumno, teniendo en cuenta que cada una requiere métodos y técnicas diversas de aprendizaje.

B. Regularidad.

Su objetivo consiste, desde un prisma cuantitativo, en llevar cabo con la mayor frecuencia posible, el seguimiento, orientación y evaluación de la tarea académica realizada por el alumno.

C. Intensidad.

Procura, paralelamente a la regularidad y en un orden cualitativo, estimular y orientar el proceso de aprendizaje del discente, evaluando sus peculiaridades, capacidades y conocimientos.

1.2. Pruebas de evaluación.

A. Número, carácter y fecha de realización.

Se harán las pruebas de evaluación en las fechas señaladas en la Guía del Estudiante 2001-2002.

1. La extinción del contrato de trabajo por voluntad concurrente de las partes.

1.1. Mutuo acuerdo. El finiquito.

1.2. Condición resolutoria.

1.3. Término final.

2. La extinción del contrato de trabajo por desaparición o incapacidad del trabajador.

2.1. Muerte del trabajador.

2.2. Incapacidad del trabajador.

2.3. Jubilación del trabajador.

3. La extinción del contrato de trabajo por desaparición o incapacidad del empresario.

3.1. Muerte, incapacidad y jubilación del empresario.

3.2. Extinción de la personalidad jurídica del empresario.

ACTIVIDADES DOCENTES.

I. PREVISION Y CONTENIDO.

1. Previsión.

La previsión de las actividades docentes para el curso académico 1998-1999 comprende las siguientes:

- A. Clases teóricas.
- B. Clases prácticas.
- C. Recensiones.
- D. Conferencias-coloquio.

2. Contenido.

2.1. Clases teóricas.

2.1.1. Finalidad.

La adquisición por el alumno de los conocimientos necesarios para su formación jurídica y su capacitación profesional en relación con determinadas regulaciones del Derecho del Trabajo (vicisitudes y extinción del contrato de trabajo).

2.1.2. Bibliografía.

A. Manuales, tratados y obras generales.

ALARCÓN CARACUEL (dir.) et al.: *Dret del Treball i de la Seguretat Social*. Tecnos. Madrid-Barcelona, 2000.

ALONSO OLEA, M. y CASAS BAAMONDE, M.E.: *Derecho del Trabajo*. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 2001.

estructura, a la metodología o al contenido de la obra de la obra. La principal pauta que se hace necesario observar en este sentido es que el juicio personal debe estar jurídicamente fundamentado y razonado. Con esta finalidad el alumno habrá de utilizar alguna o algunas de las fuentes de conocimiento (normativas, jurisprudenciales o bibliográficas).

B. Seguimiento del trabajo del alumno.

En el horario de atención al alumnado, el profesor responsable de las clases teóricas asistirá y orientará a los alumnos sobre las cuestiones que suscite la elaboración de la recensión.

2.4.4 Pautas valorativas.

A. Elementos objeto de valoración.

En la valoración de las recensiones se tomará en consideración, como elementos básicos para su calificación, la capacidad de síntesis, la claridad y la precisión expositivas y la adecuada fundamentación del juicio personal.

B. Calificación.

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de cinco puntos, para poder mejorar la nota de las pruebas finales.

b) Los alumnos que no lleguen a ese mínimo, no experimentarán ninguna reducción en la calificación de las pruebas finales.

C. Publicación de calificaciones.

La calificación de las recensiones, después de una entrevista con el alumno, si el profesor lo estima oportuno, se publicará con la suficiente antelación a las correspondientes pruebas finales.

2.4. Conferencias coloquio.

2.4.1 Finalidad.

Exposición, por parte de un profesional de reconocida solvencia, de un tema de especial interés relacionado con el contenido de la asignatura, a la que sigue un coloquio abierto a todos los alumnos del curso.

2.4.2 Pautas organizativas.

A. Número y frecuencia.

Se prevé la realización de una conferencia-coloquio, acompañada a las explicaciones teóricas

PÉREZ ALONSO, M.A.: *La excedencia laboral*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.

RIVAS VALLEJO, M^a P.: *La suspensión del contrato de trabajo por nacimiento o adopción de hijos*", Ed. Aranzadi, 2000.

SALA FRANCO, T.: *La extinción del contrato de trabajo por muerte, jubilación e incapacidad del empresario*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

VALDEOLIVAS GARCÍA, Y.: *La modificación sustancial de condiciones de trabajo pactadas en convenio colectivo*. CES. Madrid, 1996.

VALLE MUÑOZ, F.A.: *La movilidad funcional del trabajador en la empresa*. CES. Madrid, 1998.

VALLE, J.M.: *La extinción del contrato de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción*, Acarl, Madrid, 1996.

VIQUEIRA PÉREZ, C.: *La resolución del contrato de trabajo a instancia del trabajador por incumplimiento del empresario*, Civitas, Madrid, 1994.

B. Estructura.

La recensión constará de dos partes, la primera habrá de contener un resumen de la obra, y la segunda incluirá un comentario personal del texto.

C. Extensión.

Será de un máximo de 16 folios mecanografiados a doble espacio. La mitad de los mismos se destinarán al resumen y la otra mitad al comentario crítico.

D. Plazo de entrega.

El plazo de entrega se anunciará con antelación suficiente. El trabajo habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, al profesor responsable de las clases teóricas.

2.4.3 Pautas metodológicas.

A. Elaboración de la recensión.

a) Resumen. Se ha de concretar en la descripción de la estructura, la sistemática y las principales ideas de la obra.

b) Comentario personal. Tiene que dirigirse a la formulación de un juicio personal sobre la

MARTIN VALVERDE, A.; RODRIGUEZ-SAÑUDO, F. y GARCIA MURCIA, J.: *Derecho del Trabajo*. Tecnos, Madrid, 2001.

MONTOYA MELGAR, A.: *Derecho del Trabajo*. Tecnos, Madrid, 2001.

PALOMEQUE LOPEZ, M.C. y ALVAREZ DE LA ROSA, M.: *Derecho del Trabajo*. Ceura, Madrid, 2001.

SALA FRANCO, T. (dirección): *Lecciones de Derecho del Trabajo*. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2001.

B. Poligrafías, monografías y artículos de revistas especializadas.

Se facilitarán de manera paralela a las explicaciones de la disciplina.

C. Repertorios normativos laborales.

a) Generales.

AA.VV. *Legislación social básica*. Civitas. Madrid, 2001.

CRUZ VILLALON, J. y MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, J.: *Estatuto de los trabajadores. Legislación Social Básica*, Madrid, Civitas, 2001.

GALLANA MORENO, J.M. y SEMPERE NAVARRO, A.V.: *Legislación laboral y de la Seguridad Social*. Aranzadi, Pamplona, 2001.

REY GUANTER, S. y otros: *Legislación de las relaciones laborales*. Tecnos, Madrid, 2001.

RODRIGUEZ-PIÑERO, M.-OJEDA AVILÉS, A.-FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.F.: *Legislación Laboral*. Tecnos, Madrid, 2001.

b) Normativa Internacional (OIT) y europea.

CRUZ VILLALÓN, J. y GÓMEZ MUÑOZ, J.M. *Legislación laboral de la Unión Europea*, Tecnos, Madrid, 1996.

O.I.T.: *Convenios Internacionales. Libro I: Convenios de la Organización Internacional del Trabajo*. Valladolid, Lex Nova, 1981.

O.I.T.: *Convenios y recomendaciones de la OIT: 1919-1983*. Madrid, MTSS, 1984.

O.I.T.: *Convenios y Recomendaciones : 1919-1990 (Anexo)*. MTSS. Madrid, 1991.

OIT: *Convenios y recomendaciones internacionales de trabajo (1919-1984)*, Ginebra, 1985.

D. Repertorios jurisprudenciales.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Supremo. Ed. Aranzadi, Pamplona.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo. Ed. Aranzadi, Pamplona (Último vol.1989-II).

Repertorio de jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia. Aranzadi Social (a partir de 1989), Pamplona.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Aranzadi, Pamplona.

Boletín de jurisprudencia constitucional (mensual). Servicio de Publicaciones y Estudios del Congreso de los Diputados. Madrid.

Boletín Oficial del Estado: Suplementos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

2.1.3 Horarios, aulas y horas de docencia semanal.

Ver la Guía del estudiante, curso 2001-2002

2.2. Clases prácticas.

2.2.1 Finalidad.

La adquisición por el alumno de la metodología y técnicas que le capaciten para aplicar e interpretar correctamente la parte del ordenamiento laboral objeto de la disciplina, con arreglo a los conocimientos obtenidos a partir de las clases teóricas. Con esa finalidad, los alumnos elaborarán y debatirán, durante del curso, distintos supuestos prácticos.

2.2.2 Pautas organizativas.

A. Número y frecuencia.

a) Se harán casos prácticos con una frecuencia semanal, acompañados al ritmo de las explicaciones teóricas.

b) Antes de empezar la primera clase práctica se hará una sesión introductoria, destinada básicamente a la explicación por parte del profesor de la finalidad que se pretende alcanzar

FERNANDEZ LOPEZ, M^o. F.: *El poder disciplinario en la empresa*, Civitas, Madrid, 1991.

FITA ORTEGA, F.: *La ineptitud como causa de extinción del contrato de trabajo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.

GARCÍA MURCIA, J.: *Traslados y desplazamientos en la empresa*. Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.

GARCIA MURCIA, J.: *Traslados y desplazamientos en la empresa*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.

GARCÍA RUBIO, M.A.: *El recibo de finiquito y sus garantías legales*. Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.

GOERLICH PESET, J.M.: *La extinción del contrato de trabajo*. Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

GORELLI HERNÁNDEZ, J.: *El cumplimiento específico de la readmisión obligatoria*. Civitas. Madrid, 1995.

GORELLI HERNÁNDEZ, J.: *Las excedencias en Derecho del Trabajo*. Comares. Granada, 1998.

GONZÁLEZ BIEDMA, E.: *El cambio de titularidad de la empresa en el Derecho del Trabajo*, MTSS, Madrid, 1989.

MARTINEZ ABASCAL, V.A.: *La nueva regulación de la movilidad funcional*, Aranzadi, 1996.

MIGUEL LORENZO, A. M^o.: *La extinción causal del contrato de trabajo por voluntad del trabajador*, Civitas, Madrid, 1993.

MONEREO PEREZ, J.L.: *Las relaciones de trabajo en la transmisión de la empresa*, MTSS, Madrid, 1987.

MONEREO PÉREZ, J.L.-FERNÁNDEZ AVILÉS, J.A.: *El despido colectivo en el Derecho español: estudio de su régimen jurídico*, Aranzadi, Pamplona, 1997.

NAVARRO NIETO, F.: *Los despidos colectivos*. Civitas. Madrid, 1996.

ORTÍZ LALLANA, M.C.: *La movilidad geográfica en la empresa. (El marco jurídico según la Ley 11/1994, de 19 de mayo)*. Actualidad Editorial. Madrid, 1994.

PEDRAJAS MORENO, A.: *Despido y derechos fundamentales. Estudio especial de la presunción de inocencia*, Trotta, Madrid, 1992.

a la fecha de la realización de las pruebas finales.

2.3. Recensiones.

2.3.1 Finalidad.

Resumen y comentario crítico de una obra monográfica relativa a algún tema propio de la asignatura, para que el alumno pueda profundizar y completar sus conocimientos de la disciplina, analizando el contenido de textos doctrinales relativos a materia propia de la asignatura.

2.3.2 Pautas organizativas.

Los alumnos podrán realizar, de modo individual, una recensión de alguna de las siguientes monografías:

AGUILERA IZQUIERDO, R.: *Las causas del despido disciplinario y su valoración por la jurisprudencia*. Aranzadi. Pamplona, 1997.

ARCE, J.C.: *La extinción objetiva del contrato de trabajo*, Comares, Granada, 1997.

ARGÜELLES BLANCO, A.R.: *La excedencia laboral voluntaria*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.

BRIONES GONZÁLEZ, C.: *La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas. Un estudio del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1995.

CAMACHO ORTEGA, J.D.: *La excedencia sindical*. Ibidem. Madrid, 1997.

CAMPS RUIZ, L. *Régimen laboral de la transmisión de la empresa*. Tirant lo Blanch. Valencia, 1993.

CISCART BEA, N.: *El despido por embriaguez y toxicomania*. Bosch. Barcelona, 1998.

CORTE HEREDERO, N.: *La movilidad geográfica de los trabajadores*, Lex Nova, Valladolid, 1995.

FERNANDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.: *La fuerza mayor como causa de extinción y suspensión del contrato*, Civitas, Madrid, 1993.

FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.: *Expedientes de regulación de empleo*, Trotta, Valladolid, 1993.

con esta actividad docente y de sus pautas organizativas, metodológicas y valorativas.

B. Aspectos formales.

a) El alumno que quiera seguir las clases prácticas regularmente, habrá de rellenar una ficha, que entregará al profesor responsable de las mismas.

b) Para cada caso práctico, el alumno deberá elaborar un ejercicio. Estos ejercicios de casos prácticos deberán elaborarse conjuntamente en grupos de un máximo de cuatro alumnos por grupo.

c) Los ejercicios se redactarán a máquina/ordenador, y a doble espacio para facilitar su lectura y valoración.

d) La extensión máxima de cada ejercicio será de ocho folios.

e) Los ejercicios resolutorios de los casos prácticos se entregarán al inicio de cada clase práctica. Se habrá de entregar el original del caso elaborado, siendo conveniente que el alumno conserve una copia para facilitar el seguimiento y la participación en la clase práctica.

f) Al inicio de la clase práctica, el profesor indicará el /los próximo/s caso/s que los alumnos habrán de elaborar y la documentación mínima que se precise para su realización.

C. Asistencia.

a) Si el alumno quiere obtener una calificación que le permita liberar, por curso, la realización del caso práctico en las pruebas finales, la asistencia ha de ser obligatoria, personal y regular (junto con la presentación del correspondiente ejercicio de caso práctico). La regularidad supone la asistencia a todas las clases prácticas que se efectúen y la presentación de los correspondientes casos prácticos, excepto en situaciones de fuerza mayor convenientemente acreditadas.

b) En aquellos supuestos en que el alumno no pueda mantener una asistencia regular, podrá asistir a las clases prácticas con carácter voluntario, siempre que lo comunique al profesor responsable, pero sin poder beneficiarse de la mencionada calificación liberatoria.

D. Documentación mínima y bibliografía.

Para la elaboración de cada caso práctico se facilitará a los alumnos una documentación mínima, integrada por el enunciado del caso práctico y por las fuentes de conocimiento adecuadas (normativa, jurisprudencia y bibliografía). Esta documentación mínima estará a disposición del alumno, con antelación suficiente, en el servicio de fotocopias.

Como complemento de la referida documentación, podrán consultarse las fuentes de

conocimiento que obran en la siguiente bibliografía:

CASAS BAMONDE, M.E.; BAYLOS GRAU, A. y ESCUDERO RODRÍGUEZ, R.: *Casos y materiales de Derecho del Trabajo*. Tirant lo Blanch. Valencia, 1997.

MARTÍN VALVERDE, A.; RODRÍGUEZ-SAÑUDO GUTIÉRREZ, F. y GARCÍA MURCIA, J.. Casos prácticos y materiales de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Tecnos. Madrid, 1995.

MARTINEZ ABASCAL, V.A.; PARDELL VEÀ, A.; PEREZ AMOROS, F.-ROJO TORRECILLA, E.: *Pràctiques de Dret del Treball i de la Seguretat Social*. Edicions de la Universitat de Lleida, 1996.

E. Horario, aulas y horas de docencia semanal.

Ver la Guía del estudiante, curso 2001-2002

2.2.3 Pautas metodológicas

Pueden distinguirse dos fases en esta actividad docente: fase de elaboración y fase de debate del caso práctico.

A. Fase de elaboración.

a) En esta fase, los alumnos han de responder, en los ejercicios que presenten, a cada cuestión planteada en los casos prácticos.

b) En las respuestas a dichas cuestiones habrán de aportarse los datos y razonamientos jurídicos que avalen el criterio que se postule, de acuerdo con las fuentes de conocimiento utilizadas (normativa, jurisprudencia y bibliografía). Ha de evitarse, por tanto, toda respuesta arbitraria o que carezca de fundamentación.

B. Fase de debate.

a) Esta fase discurre en la misma clase práctica, una vez elaborado y presentado el ejercicio del caso práctico. Su eje central está constituido por la participación de los alumnos en el debate del caso, con el mismo criterio de fundamentación antes señalado.

b) La adecuada participación en la clase práctica requiere que, junto con la copia del ejercicio del caso práctico presentado, el alumno asista con los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que haya utilizado en la elaboración de las respuestas al caso.

C. Seguimiento del trabajo del alumno.

El profesor responsable de las clases prácticas mantendrá las entrevistas necesarias, a

iniciativa del alumno o del mismo profesor y en horario de atención al alumno, a fin de procurar la adecuada orientación metodológica y técnica de su tarea.

2.2.4 Pautas valorativas.

A. Número de casos prácticos para la valoración.

Para obtener una calificación que permita liberar la realización del caso práctico en las evaluaciones finales, será preciso entregar todos los ejercicios planteados y asistir a todas las clases prácticas, excepto en casos de fuerza mayor, convenientemente acreditados.

B. Elementos objeto de valoración.

a) Para valorar los casos prácticos se tendrán en cuenta dos elementos: los ejercicios y la participación en clase.

b) Los ejercicios presentados se valorarán de acuerdo con el estudio y análisis que se haya realizado de la documentación mínima facilitada, la adecuada fundamentación de las respuestas, el esfuerzo argumentativo que se desarrolle en la mismas y la utilización de documentación complementaria.

c) La participación en el debate del caso práctico es un importante elemento que contribuye a determinar de forma más precisa el grado de asimilación de los conocimientos adquiridos por el alumno.

C. Calificación.

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos de media en las clases prácticas para poder quedar liberados de realizar el caso práctico en las pruebas finales y mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.

b) La calificación obtenida en las clases prácticas duplica su valor siempre que se haya alcanzado la mínima mencionada y posibilita, por tanto, la mejora de la calificación obtenida en las pruebas finales de evaluación.

c) Los alumnos que no consigan dicha calificación mínima no tendrán ninguna reducción en la calificación de las pruebas finales.

d) Periódicamente, el profesor responsable de las clases prácticas realizará el comentario valorativo global del desarrollo de esta actividad docente.

D. Publicación de las calificaciones.

La publicación de las calificaciones de las clases prácticas se hará con la suficiente antelación